VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN MUSICAL DIRIGIDOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SEMILLERO DE LA BANDA SINFÓNICA SANTA CECILIA DE VILLAVICENCIO".

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Con base en los factores de selección establecidos en el estudio previo y al amparo de las facultades conferidas, el suscrito **DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – CORCUMVI** procede a efectuar la revisión de idoneidad del futuro contratista **KEVIN ARTURO GUZMÁN RÍOS**, identificado con C.C. No. 1.121.965.573 de Villavicencio.

La verificación de la idoneidad se estableció revisando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los FACTORES DE SELECCIÓN de los estudios previos, así:

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título de bachiller, acreditado mediante diploma o acta de grado. Por tratarse de un contrato de apoyo a la gestión no se exige título profesional; la formación técnica, tecnológica o profesional en música o pedagogía musical constituye factor deseable, mas no excluyente, y la aptitud se verifica conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia general no inferior a doce (12) meses en actividades laborales o de prestación de servicios, adquirida en entidades públicas o privadas.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Experiencia específica no inferior a seis (6) meses, o su equivalente en contratos o certificaciones, en docencia musical, iniciación musical o formación artística en música dirigida a niños, niñas, adolescentes o jóvenes.

ACREDITACIÓN

La formación se acreditará con el diploma o acta de grado correspondiente, y la experiencia con certificaciones o actas de terminación expedidas por las entidades o empresas contratantes, en las que consten el objeto o las funciones desempeñadas y las fechas de inicio y terminación. Podrán aplicarse equivalencias entre formación y experiencia, conforme al artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015. Nota: se admiten equivalencias conforme al Decreto 1083 de 2015.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

De acuerdo con lo anterior y con los documentos presentados por el contratista, se pudo verificar lo siguiente:

Formación académica: Bachiller Académico con énfasis en Música, título otorgado por el Instituto Nacional de Educación Media Diversificada INEM Luis López de Mesa de Villavicencio el 20 de noviembre de 2016, con lo cual satisface el requisito mínimo de formación previsto en los factores de selección, con una orientación directamente relacionada con el objeto. Su hoja de vida relaciona además el título de Técnico Laboral en Música de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán y estudios en curso del programa de Música de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, de los

cuales no obra diploma ni certificación en el expediente, por lo que no se toman en cuenta para la presente verificación.

Experiencia: registra la siguiente experiencia:

No.	ENTIDAD O EMPRESA	CARGO / ACTIVIDAD	INICIO	TERMINACIÓN
1	Jardín Infantil Pequeños Héroes	Profesor de música, grados jardín y transición	01/02/2024	03/07/2026
2	Gimnasio Green Castle, sede Buque	Docente de música	03/2018	06/2018

La experiencia relacionada se encuentra respaldada por la certificación del Jardín Infantil Pequeños Héroes, que acredita su vinculación como profesor de música de los grados jardín y transición desde el 1 de febrero de 2024 y hasta la fecha de su expedición, el 3 de julio de 2026, y por la certificación del Gimnasio Green Castle, que acredita su labor como docente de música entre marzo y junio de 2018. En conjunto suman más de treinta (30) meses, superando los doce (12) meses de experiencia general exigidos.

En cuanto a la experiencia específica, la labor como profesor de música en el Jardín Infantil Pequeños Héroes, con funciones de planeación, aplicación de metodologías pedagógicas, evaluación y seguimiento del proceso formativo de los niños, acredita veintinueve (29) meses en iniciación y formación musical dirigida a la primera infancia, superando los seis (6) meses requeridos.

Obran en el expediente las consultas de antecedentes ante la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Policía Nacional, el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y el registro de inhabilidades de la Ley 1918 de 2018, expedidas el 23 de septiembre de 2026 sin anotaciones, que conservan la vigencia de treinta (30) días hasta el 23 de octubre de 2026; la última de ellas resulta especialmente relevante dado que el objeto comprende la formación de niños, niñas y adolescentes. Obran igualmente las certificaciones de afiliación a salud en Salud Total EPS y a pensiones en Porvenir, la tarjeta militar de segunda clase, el Registro Único Tributario, la declaración de bienes y rentas publicada el 23 de septiembre de 2026 y los cursos de Integridad y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de Función Pública.

Verificados los soportes condicionantes señalados, se considera IDÓNEO para la ejecución del objeto contractual consistente en:

"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN MUSICAL DIRIGIDOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SEMILLERO DE LA BANDA SINFÓNICA SANTA CECILIA DE VILLAVICENCIO".

Se expide en Villavicencio el día cinco (5) del mes de octubre de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015.

ALEXIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Director